



Ficha de datos actual sobre el indicador de salud de BKK **„Salud mano a mano“**

Obligatoriedad del seguro

Las personas sujetas al seguro obligatorio son normalmente empleados, que ganan regularmente hasta 48.600 euros brutos al año.

Seguro familiar

Los miembros de la familia pueden estar asegurados en el mismo seguro de forma gratuita, si sus ingresos no sobrepasan los 360 euros o 400 euros de un empleo mínimo al mes.

Ley de prestaciones del solicitante de asilo (pagos adicionales)

Para pagos adicionales en el médico, en el hospital o en la farmacia, vale para solteros y familias un límite máximo de 86,16 euros al año.

Pagos adicionales/contribución propia

- Visita al médico: exacción de consulta de 10 euros por persona y trimestre. Quien, dentro de un mismo trimestre, visita a otro médico, no paga más exacciones de consulta. Para ello usted necesita un formulario de transferencia del médico o un recibo de la exacción de consulta que ya ha pagado. Para las visitas al dentista hay una exacción de consulta aparte de 10 euros por trimestre. Lo mismo vale para el uso de psicoterapeutas. No hay ningún pago adicional para visitas de control al dentista, exámenes de prevención y detección precoz, vacunas.
- Fármacos y vendajes así como socioterapia: pago adicional de 10 por ciento del precio, mínimo 5 euros, máximo 10 euros por medicamento, y nunca más del coste real de remedio. Usted mismo paga los medicamentos no incluidos en el seguro, salvo pocas excepciones. Para muchos medicamentos que requieren receta médica hay alternativas equivalentes

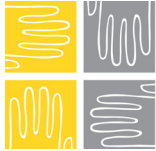
(genéricos). Algunos de ellos están exentos del pago adicional. A tal efecto, pregunte a su médico o farmacéutico.

- Remedios curativos, asistencia médica en el hogar: pago adicional del 10 por ciento del precio, además de 10 euros por cada receta médica.
- Otros remedios: Pago adicional del 10 por ciento por cada remedio, mínimo 5 euros, máximo 10 euros. En remedios para el consumo propio (p. ej. artículos de incontinencia) usted no paga nunca más de 10 euros al mes.
- Asistencia hospitalaria: 10 euros al día, máximo 28 días por año del calendario.
- Prevenciones estacionarias y rehabilitación (también curas madre-hijo/padre-hijo): 10 euros al día, para tratamientos relacionados, máximo 28 días al año.
- Prótesis dental: el seguro médico público se hace cargo de una subvención fija, que se orienta al diagnóstico médico y a aquel tratamiento, que se aplicará en la mayoría de los casos para ese diagnóstico (asistencia regular). Quien con su cuaderno de bonos del dentista (“Zahnarzt-Bonusheft”) pueda probar que ha ido a exámenes dentales de control 1 vez al año en los últimos 5 años, recibe un reembolso del 20 por ciento más. Quien pueda probar esto para los últimos 10 años, recibe un 30 por ciento más de reembolso. Otros costes aparte de los mencionados tienen que ser asumidos por uno mismo, si no dispone de un seguro complementario privado.

Exacción de emergencia en farmacia

Fuera de los horarios de apertura normales es posible que deba pagarse en las farmacias una tasa de urgencias de unos 2,50 euros por fármaco.

(Fecha: julio de 2009)



Ficha de datos actual sobre el indicador de salud de BKK **„Salud mano a mano“**

Obligatoriedad del seguro

Las personas sujetas al seguro obligatorio son normalmente empleados, que ganan regularmente hasta 48.600 euros brutos al año.

Seguro familiar

Los miembros de la familia pueden estar asegurados en el mismo seguro de forma gratuita, si sus ingresos no sobrepasan los 360 euros o 400 euros de un empleo mínimo al mes.

Ley de prestaciones del solicitante de asilo (pagos adicionales)

Para pagos adicionales en el médico, en el hospital o en la farmacia, vale para solteros y familias un límite máximo de 86,16 euros al año.

Pagos adicionales/contribución propia

- Visita al médico: exacción de consulta de 10 euros por persona y trimestre. Quien, dentro de un mismo trimestre, visita a otro médico, no paga más exacciones de consulta. Para ello usted necesita un formulario de transferencia del médico o un recibo de la exacción de consulta que ya ha pagado. Para las visitas al dentista hay una exacción de consulta aparte de 10 euros por trimestre. Lo mismo vale para el uso de psicoterapeutas. No hay ningún pago adicional para visitas de control al dentista, exámenes de prevención y detección precoz, vacunas.
- Fármacos y vendajes así como socioterapia: pago adicional de 10 por ciento del precio, mínimo 5 euros, máximo 10 euros por medicamento, y nunca más del coste real de remedio. Usted mismo paga los medicamentos no incluidos en el seguro, salvo pocas excepciones. Para muchos medicamentos que requieren receta médica hay alternativas equivalentes

(genéricos). Algunos de ellos están exentos del pago adicional. A tal efecto, pregunte a su médico o farmacéutico.

- Remedios curativos, asistencia médica en el hogar: pago adicional del 10 por ciento del precio, además de 10 euros por cada receta médica.
- Otros remedios: Pago adicional del 10 por ciento por cada remedio, mínimo 5 euros, máximo 10 euros. En remedios para el consumo propio (p. ej. artículos de incontinencia) usted no paga nunca más de 10 euros al mes.
- Asistencia hospitalaria: 10 euros al día, máximo 28 días por año del calendario.
- Prevenciones estacionarias y rehabilitación (también curas madre-hijo/padre-hijo): 10 euros al día, para tratamientos relacionados, máximo 28 días al año.
- Prótesis dental: el seguro médico público se hace cargo de una subvención fija, que se orienta al diagnóstico médico y a aquel tratamiento, que se aplicará en la mayoría de los casos para ese diagnóstico (asistencia regular). Quien con su cuaderno de bonos del dentista (“Zahnarzt-Bonusheft”) pueda probar que ha ido a exámenes dentales de control 1 vez al año en los últimos 5 años, recibe un reembolso del 20 por ciento más. Quien pueda probar esto para los últimos 10 años, recibe un 30 por ciento más de reembolso. Otros costes aparte de los mencionados tienen que ser asumidos por uno mismo, si no dispone de un seguro complementario privado.

Exacción de emergencia en farmacia

Fuera de los horarios de apertura normales es posible que deba pagarse en las farmacias una tasa de urgencias de unos 2,50 euros por fármaco.

(Fecha: julio de 2009)